



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

Requerimiento Incidente Desacato 110014003004-2017-00419-00.

En atención a las comunicaciones enviadas por el Hospital Universitario San Ignacio y Famisanar E.P.S., vía correo electrónico el 19 y 23 de agosto de 2021, en las cuales informaron sobre las gestiones que se encuentra efectuando para dar cumplimiento al fallo en segunda instancia de 4 de julio de 2017, este despacho ordena:

- 1.** Requerir a la incidentante Rafael Ángel Aguadas Villada, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
- 2.** Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, para lo cual se deberá adjuntar copia de las comunicaciones enviadas por el Hospital Universitario San Ignacio y Famisanar E.P.S., vía correo electrónico, previas las constancias del caso.
- 3.** Notificar igualmente la presente decisión a la parte accionada por el medio más expedito y eficaz.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Civil 004
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7fde5add9c43f6ab987fd10a580d732b32c197ad9344ba0622d0bd615f38
0f9f**

Documento generado en 07/09/2021 04:12:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**